

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonados los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 23 Marzo 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.084

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 13 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 25 de Abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año 1914, de las carreteras de Córdoba á Almadén y Córdoba á Villaviciosa (agrupadas), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.998'72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle Madera alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Re-

gistros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Ciudad-Real, Badajoz, Jaén, Sevilla, Málaga y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 20 de dicho mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año 1914, de las carreteras de Córdoba á Almadén y Córdoba á Villaviciosa (agrupadas), en la provincia de Córdoba, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: resguardo de depósito de sesenta pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año 1914, de las carreteras de Córdoba á Almadén y Córdoba á Villaviciosa (agrupadas) y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de sesenta pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante

el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba 21 de Marzo de 1914.

El Gobernador,
José Mestre Vera.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año 1914, de las carreteras de Córdoba á Almadén y Córdoba á Villaviciosa (agrupadas) provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1.085

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 13 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 25 de Abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra

para conservación, durante el año 1914, de las carreteras de Jaén á Córdoba (sección de Luque á Castro del Río) y Herrera á Puente-Genil (agrupadas) en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.999'80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle Madera alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Ciudad-Real, Badajoz, Jaén, Sevilla, Málaga y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 20 de dicho mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año 1914, de las carreteras de Jaén á Córdoba (sección de Luque á Castro del Río y Herrera á Puente Genil, agrupadas), en la provincia de Córdoba, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá

cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: resguardo de depósito de sesenta pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año 1914, de las carreteras de Jaén á Córdoba (sección de Luque á Castro del Río) y Herrera á Puente Genil (agrupadas), y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de sesenta pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba 21 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año 1914, de las carreteras de Jaén á Córdoba (sección de Luque á Castro del Río) y Herrera á Puente Genil (agrupadas), provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Junta provincial del Censo electoral DE CÓRDOBA

Presidencia

Circular número 1083

Número de votos obtenidos en las elecciones celebradas el día 8 del presente mes por cada candidato á Diputados á Cortes en las secciones, pueblos y distritos que se expresan, según certificaciones expedidas por las Mesas electorales correspondientes, conforme á lo prevenido en el artículo 45 de la ley, y recibidas hasta el día de la fecha en esta Presidencia:

Distrito de Hinojosa del Duque

Término municipal de Fuente la Lancha

Distrito único.—Sección única

| | Votos. |
|---------------------------------|--------|
| D. José Castillejo y Castillejo | 120 |
| » Javier Gómez de la Serna | 41 |

Distrito de Montilla

Término municipal de Aguilar

Distrito primero.—Sección primera

| | Votos. |
|------------------------------------|--------|
| D. Manuel Hilario Ayuso é Iglesias | 95 |
| » José Fernández Jiménez | 55 |
| » Luis Carrillo Tiscar | 41 |

Distrito primero.—Sección tercera

| | |
|-----------------------------------|----|
| D. José Fernández Jiménez | 39 |
| » Manuel Hilario Ayuso é Iglesias | 75 |
| » Luis Carrillo Tiscar | 23 |

Distrito tercero.—Sección primera

| | |
|------------------------------------|-----|
| D. Manuel Hilario Ayuso é Iglesias | 104 |
| » José Fernández Jiménez | 98 |
| » Luis Carrillo Tiscar | 31 |

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el precitado artículo 45 de la ley Electoral vigente, se publica por medio de este BOLETIN OFICIAL á los fines legales correspondientes.

Córdoba 24 de Marzo de 1914.—El Presidente, José Tello.

AYUNTAMIENTOS

BELMEZ

Núm. 1.059

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Junta municipal durante el pasado mes de Febrero, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 1.º

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales, habiendo dispuesto el señor Alcalde se convoque para el día 3, á las doce, para su celebración.

Sesión del día 3

supletoria á la ordinaria del 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: Quedar enterada la Corporación de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana.

Aprobar definitivamente las listas de electores de compromisarios para la de Senadores en el año actual, en mérito á no haberse producido reclamaciones contra ellas durante el plazo de exposición al público, y que se publique edicto haciéndolo así saber, el cual se insertará además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes al año de 1913, acordándose por unanimidad y de conformidad con el dictamen del Regidor Síndico, se fijen en las mismas tal y como resultan, esto es: que el cargo asciende á 111.352'71 pesetas, y la data 107.304'34 pesetas, resultando una existencia en caja para el año siguiente de 4.048'27 pesetas; que se expongan al público por quince días, haciéndose saber al vecindario, y que transcurrido este pasen á la Junta municipal á los efectos del artículo 161 de la ley.

Por último, se acordó aprobar las facturas de medicamentos facilitados á los enfermos pobres de esta localidad durante el pasado mes de Enero, presentadas por los farmacéuticos don Saturnino Anegón y don Bernardo del Mazo, y que se abone su importe de 166'60 pesetas y 219'55 pesetas, respectivamente, por la

Depositaria municipal con cargo al artículo 2.º, capítulo 5.º del presupuesto vigente.

Sesión ordinaria del día 8

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales, disponiendo el señor Alcalde se convoque para el día 10, á las doce, para su celebración.

Sesión supletoria del día 10

á la ordinaria del 8

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Que se proyecte un presupuesto extraordinario bajo la base de la autorización concedida á este Municipio por Real orden de 25 de Octubre último, para enagenar los títulos de la Deuda al 4 por 100 que posee el mismo y excesos obtenidos en el arrendamiento de los arbitrios, con el fin de atender al primer plazo de la instalación de la Central eléctrica y recrecer la consignación de otros servicios indotados.

Conceder socorros de 10 pesetas para cada uno de ellos á los vecinos pobres enfermos Luis Ocaña Salamanques, Micaela Juárez y Aracelis Muela.

Se aprobó la factura presentada por José de la Torre Sánchez, por la reparación del reloj de la Secretaría, mandando se abone su importe con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Quedar enterada la Corporación de los Boletines de la semana.

Por último, se aprobó la distribución de fondos para las atenciones municipales del mes.

Quintas

Se practicó la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de los mozos del actual reemplazo con arreglo á ley.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales, disponiendo el señor Alcalde se convoque para el día 17, á las doce, para su celebración.

Sesión del día 17, supletoria

á la ordinaria del 15

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el presupuesto extraordinario formulado por la comisión permanente de Hacienda, previo informe favorable del señor Regidor Síndico; que se exponga al público por el término de quince días para oír reclamaciones, y transcurrido aquel se someta á la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal.

También se aprobó la cuenta de la Administración municipal de consumos del pasado mes de Enero.

Se aprobó también la cesión hecha por don Domingo Fernández Cabrerizo á favor de don Laureano González García, en uso del derecho que les confiere el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Del mismo modo se aprobó el nombramiento hecho de oficial temporero de la Secretaría hecho á favor de don Eduardo Serrano Narvaez.

También se acordó se facilite un soco-

rro de 10 pesetas para cada una de las vecinas pobres Juana Trejo y María Rodríguez.

Por último, se acordó que al debido cumplimiento del artículo 68 de la vigente ley Municipal, se proceda en la inmediata ordinaria, con los trámites legales, al sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año.

Sesión extraordinaria del día 22

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales, disponiendo el señor Alcalde se convoque para el día 24, á las doce, para su celebración.

Sesión del día 24

supletoria á la ordinaria del 22

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Declarada abierta y aprobada el acta de la anterior, el señor Alcalde expuso que el objeto de la misma era, como se expresaba en la convocatoria, el de proceder al sorteo de Vocales que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el año actual, el que efectuado dió el siguiente resultado:

Sección primera.—Don Ricardo de Soto Barona y don Juan García Blasco.

Sección segunda.—Don Francisco Paz Mohedano, don Manuel Mohedano Calvo y don Laureano González García.

Sección tercera.—Don Basilio Sotillo Pradas y don Julián Moreno López.

Sección cuarta.—Don Apolinar Murillo Ramos, don José Moyano Vigara y don José Caro Moreno.

Sección quinta.—Don Mariano Quintana Caballero, don Bernardo del Mazo Nuñez y don Valentín Barbero Lozano.

Sección sexta.—Don Miguel de Soto Barona, don Manuel Martín López y don Rafael Fernández Rodríguez.

Terminado el cual se acordó se publicase su resultado y se le hiciese saber á los elegidos su nombramiento.

Junta municipal

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

En esta sesión fueron aprobadas las cuentas del presupuesto de 1913, acordándose se remitieran al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de la Real orden de 18 de Abril de 1905.

Belmez 6 de Marzo de 1914.—Juan de Castro.

Diligencia.—El precedente extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Febrero, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Belmez 18 de Marzo de 1914.—Juan de Castro, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, V. Sánchez.

RUTE

Núm. 1.076

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

Sesión del día 2

Presidente, M. Villén Priego. Acuérdase la rectificación de los padrones para el arbitrio sobre las ventanas voladas de los pisos bajos.

Se dá cuenta de no haberse presentado ningún opositor para el concurso á la

plaza de Director de la banda municipal que había de celebrarse hoy.

Es acordada por mayoría la destitución de don José Luque García del cargo de administrador del matadero, nombrándose en sustitución á don Antonio Porras Cruz y como auxiliar á don Francisco Pérez Reyes.

Es también destituido por mayoría don Francisco P.^a Molina Rueda oficial del Pósito, y nombrado para sustituirlo don Eduardo Pérez Jiménez.

Se autoriza al Regidor Síndico para que se oponga á la pobreza instada por el señor Royo García para litigar contra este Ayuntamiento y para que lleve su representación en este pleito.

Son nombrados Abogados del mismo don Juan José Pérez y don Francisco González.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

Sesión del día 9

Presidente don Manuel Villén Priego.

Se le concede al señor Alcalde un crédito de la dozaba parte del presupuesto para las atenciones del presente mes.

Se dá cuenta de que en breve será autorizada la estafeta de correos para el servicio de giro postal.

Se acordó que una vez terminado y expuesto al público durante el plazo reglamentario el resumen hecho de las ventanas salientes, se entregue el material para su cobranza al Recaudador del impuesto de consumos, con el 10 por 100 de premio.

Así mismo se dá cuenta de una providencia del señor Gobernador, destituyendo al Secretario de este Ayuntamiento don Carlos Torres Onieva, por faltas que constan en los expedientes de suspensión del mismo.

Siendo nombrado para sustituirlo en el desempeño del cargo de Secretario don Manuel Villén Cruz.

Es propuesto y nombrado Jefe de la guardia municipal (cargo que se hallaba vacante) don Antonio Muñoz Ortega, y auxiliar de la Secretaría don Juan Antonio Pérez Balmiza.

Se dá cuenta de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 520, fecha 3 de Febrero, sobre viajes con fondos del Ayuntamiento dados por Alcaldes y Concejales, manifestando la presidencia el orgullo que cabe á esta Corporación que nunca hizo viaje alguno con fondos de este Ayuntamiento, y es nombrado para que lleve á efecto los que fueren indispensables el oficial primero del negociado de Quintas don Rafael Moscoso Porras.

Sesión del día 16

Presidente don Manuel Villén Priego.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de electores de compromisarios, se declara definitiva y se remite al señor Gobernador por si se sirve ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Es aprobado que se ponga una luz en la carretera de Montoro frente á los patios del Asilo, que se renueven las lámparas del alumbrado público, que se anoten las faltas de luces para ampliarlas y que se ponga una luz en este salón de sesiones.

La presidencia manifiesta que en breve va á instalarse en esta una oficina de te-

léfonos que los señores presentes declararán ver con gusto.

A quejas de rebuscadores de aceitunas la presidencia manifiesta que tiene dadas las más severas órdenes para evitarlo, y que está propuesto á proceder con la mayor energía, como prueba de ello cita registros hechos, denuncias puestas y detenciones llevadas á cabo por esa causa.

Se acuerda hacer un ruego al señor Juez municipal para que de cuenta á esta Alcaldía, cuando después de puesta una denuncia, presenten permiso del dueño de la finca en que se puso, sin estar visado por este Ayuntamiento y con fecha anterior.

Sesión del día 23

Presidente, don Manuel Villén Priego.

La presidencia manifiesta que los dependientes de este matadero le han participado la necesidad de algunas obras en aquel, que tiendan su higienización, y que el señor Presidente cree precisas para la salud pública. Fué discutida la proposición, y acordado por unanimidad que se lleven á cabo aquellas que la presidencia estime más beneficiosas para el bien común.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidente, don Manuel Villén Priego.

Se procede á la votación de los individuos que han de formar la Junta municipal, se procedió al sorteo con cargo á lo prescrito por la ley Municipal, dando el siguiente resultado:

Primera sección.—Elige cuatro Vocales.—Don Antonio Romero Ariza, don Francisco Ramírez Guerrero, don Andrés Tejero Mangas y don Lino Jiménez Trujillo.

Segunda sección.—Elige cuatro Vocales.—Don Manuel Mangas Herruzo, don Cristóbal Sánchez Jiménez, don Francisco Rodríguez Herruzo y don Pablo Caballero Granados.

Tercera sección.—Elige tres Vocales.—Don Luis Cañete Gil, don Marcelo Ordóñez Trujillo y don Juan Molina Lanzas.

Cuarta sección.—Elige tres Vocales.—Don Juan Antonio Ecija Repullo, don Juan Antonio Romero Arenas y don Frutos Leal Reina.

Quinta sección.—Elige dos Vocales.—Don Juan Antonio Ruiz Pulido y don José Pérez.

Sexta sección.—Elige dos Vocales.—Don Antonio Porras Royo y don Rafael Molina Moreno.

Terminado el acto se acordó que se proclamen á los señores que anteceden Vocales asociados del Ayuntamiento para formar la Junta municipal, y que se haga publico el resultado para dar cumplimiento á la vigente ley Municipal.

Sesión del día 28

Presidente, don Manuel Villén Priego.

Se dá cuenta de un oficio del señor Director General de Telégrafos, que en virtud á la instancia del señor Alcalde el Estado pagará todos los aparatos del servicio telefónico hasta el locutorio si fuera indispensable.

También se dá cuenta de un oficio del señor Oficial de Telégrafos en esta comunicando que la Dirección General aceptaba la casa número 11, de la calle Francisco Salto para oficina de Telégrafos.

Asimismo se dá cuenta de una instancia suscrita por María del Carmen Trujillo

Díaz, solicitando se le conceda permiso para alinear su casa sita en la calle Nueva, número 1, con la carretera de la ronda; le fué concedido sin perjuicio de tercero de mejor derecho, una vez visto el dictamen del Perito don Plácido García y el informe de la comisión de Policía urbana.

La presidencia dá cuenta de haber sido presos unos individuos por comprar aceitunas rebuscadas, y de haberse hallado en uno de los registros en casas particulares dos fanegas de aceitunas de dudosa procedencia.

La presidencia propone y es nombrada por unanimidad para estudiar las obras del Matadero la siguiente comisión: don Adolfo Villén Luque, don José María Serrano, don Juan Tejero y don Antonio Molina.

Lo anteriormente extractado obra por extenso en el libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento, lo que con el visto bueno del señor Alcalde firmo en Rute á diez de Marzo de mil novecientos catorce.—M. Villén Cruz.—V.º B.º: Villén.

Diligencia.—El extracto que antecede ha sido aprobado ayer en sesión ordinaria por este Ayuntamiento.

Rute 17 de Marzo de 1914.—M. Villén Cruz.

Pósitos

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento de asuntos del mismo:

Sesión ordinaria del día 9

Presidente, don Manuel Villén Priego.

Se conceden moratorias de sus débitos en principio á los solicitantes Antonio Henares Carvajal, Joaquín Henares Jiménez y Julián Henares Jiménez.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 28

Presidente, don Manuel Villén Priego.

Se concede en principio á los deudores de este Pósito que lo solicitan Francisco Caballero Montes, Baldomero Caballero Cárdenas, Juan Campos Campos, Benito Retamosa Piedra y Leonor de la Cruz por Bartolomé Molina Rodríguez.

Lo anteriormente extractado obra por extenso en el libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento referente á Pósitos, lo que con el visto bueno del señor Alcalde firmo en Rute á 17 de Marzo de 1914.—M. Villén Cruz.—V.º B.º: Villén.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 1.082

Don Lucas Antonio Nuño de la Rosa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en el procedimiento judicial sumario establecido por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado de primera instancia por don José Roldán y Alvarez de Sotomayor, representado por el Procurador don Miguel Guillermo Rodríguez Bueno, para hacer efectivo un crédito de cantidad de pesetas que le adeudan los cónyuges, vecinos de esta ciudad, don Felipe Rosales Moreno y doña María del Carmen Sánchez Medina, que ésta garantizó el principal, réditos y costas, con hipoteca voluntaria de cuatro fincas de su propiedad, y por virtud de

lo mandado en providencia del día de ayer, dictada á instancia del actor, se sacan á pública subasta para su venta, por término de veinte días, las indicadas fincas hipotecadas, que con los respectivos tipos que para la subasta de las mismas convinieron los contratantes en la escritura de constitución de hipoteca, son las siguientes:

1.ª Una suerte de tierra calma con algunos olivos y cepas de viña, con cabida, según mensura recientemente practicada, de siete fanegas, equivalentes á cuatro hectáreas, treinta y ocho áreas, veinticuatro centiáreas y ochenta y siete decímetros, y según su titulación es de diez fanegas, igual á seis hectáreas, doce áreas, doce centiáreas, veintiocho decímetros y setenta centímetros, aun cuando para los efectos de la inscripción hay que atenderse á la cabida primeramente señalada de siete fanegas, que es lo que realmente tiene dicha finca, radicante en el partido del Anjarón y Barrancón, segundo cuartel rural del término municipal de esta ciudad; lindera por el Norte con tierra de los herederos de Rafael Moreno Luque; por el Levante con olivar nuevo de Juan Arjona Guerrero; por el Sur con tierras de don Bernabé Jiménez, y por el Poniente con el arroyo del Chorrillo. Dentro de esta finca, y formando parte de ella, se encuentra enclavada una casa de nueva construcción, por lo que carece de número, denominada de Borondo. Esta finca sale á subasta por el convenido tipo de novecientos cincuenta pesetas.

2.ª Otra suerte de tierra calma nombrada Viña Cerrada, con cabida de cuatro hectáreas, veintidos áreas, cincuenta y nueve centiáreas y setenta decímetros, equivalentes á seis fanegas y nueve celemines, radicante en el indicado partido del Barrancón, segundo cuartel rural del término municipal de esta ciudad; lindera por el Norte con porción que de la primitiva finca, de donde esta procede, se adjudicó á su hermana Francisca de Paula; por el Levante con olivar de Vicente Ruiz; por el Sur con tierra y olivar, hoy de los herederos de don Cristóbal Colet y Cordón y más de don Alejandro Moreno, y por el Poniente con idéntico predio de Juan Arjona. Esta finca sale á subasta por el convenido tipo de ochocientas pesetas.

3.ª Una suerte de olivar nuevo, con cabida según mensura, y á la que desde luego nos sujetamos, de dos fanegas y cuatro celemines, equivalentes á una hectárea, cuarenta y seis áreas, ocho centiáreas y veintiocho decímetros, y de título dos fanegas y nueve celemines, igual á una hectárea, setenta y dos áreas, veintidos centiáreas y cincuenta y seis decímetros, radicante en el indicado partido del Barrancón, cuartel y término citados; lindera por el Norte con tierra de Manuela Moreno; por el Levante con olivar de Juan Arjona; por el Sur con tierra que se adjudicó á Francisca de Paula Sánchez, y por el Poniente con el camino de Lucena á Benamejí y tierra de Juan Arjona. Esta finca sale á subasta por el convenido tipo de trescientas pesetas.

4.ª Y otra suerte de olivar nuevo, con cabida, según mensura, de una fanega y dos celemines, equivalentes á setenta y tres áreas, cuatro centiáreas y trece decímetros, y según el título aparece con

dieciséis celemines, igual á ochenta y tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas, si bien para los efectos de la inscripción hay que atenderse á la extensión primeramente señalada, radicante en el mismo partido, cuartel y término que la anterior; lindera por el Norte con tierra de Manuela Moreno; por el Levante con olivar de don Pedro Lavela; por el Sur con tierra de Francisca de Paula Sánchez, y por el Poniente con olivar de Juan Arjona. Esta finca sale á subasta por el convenido tipo de doscientas pesetas.

La subasta de las cuatro fincas descritas y remate de las mismas en favor del mejor postor, tendrá lugar el día veinticuatro del mes de Abril próximo y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado de primera instancia, en la Sala audiencia del mismo; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que sea inferior á los expresados tipos convenidos por los contratantes para la subasta de las mismas fincas; que los postores á ellas deberán consignar en dicho Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del respectivo tipo de la subasta para poder tomar parte en esta; que los autos de dicho procedimiento y la certificación del Registro de la propiedad á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores de expresadas fincas y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Lucena á dieciocho de Marzo de mil novecientos catorce.—L. A. Nuño de la Rosa.—El Secretario judicial Licenciado Antonio F. de Burgos.

POSADAS

Núm. 1.081

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de ropas blancas interiores de caballero, cuellos, pañuelos, medias, corbatas y un traje de dormir, todo con iniciales G. G., y unas doscientas cincuenta pesetas en monedas de plata, níquel y cobre, alemana, francesa, belga, italiana y portuguesa, que todo fué hurtado la noche del día ocho del actual de un coche de primera clase del tren mixto ascendente, entre Palma del Río y Hornachuelos, á Georg Guterthuth; y si fuesen habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á dieciocho de Marzo de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Córdoba

No habiendo presentado los interesados en los expedientes mineros que á continuación se detallan el papel de reintegro correspondiente á los Títulos de propiedad y á la superficie demarcada, dentro del plazo legal, el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en decretos de 20 de Febrero último y 20 del actual, se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso, y determinar que siga franco y registrable el terreno demarcado á los mismos.

| Número del expediente. | Nombre de la mina | Mineral | Pertenencias | Término municipal | Nombre del registrador |
|------------------------|-------------------|-----------|--------------|-------------------|----------------------------|
| 7172 | La Hullera | Hulla | 252 | Adamuz | D. Tomás Gutiérrez Vázquez |
| 7176 | San José | Hierro | 10 | Idem | » José Rico Rojas |
| 7195 | Progreso | Idem | 25 | Idem | Idem |
| 7196 | 2.º Progreso | Idem | 17 | Idem | Idem |
| 7197 | La Amistad | Idem | 20 | Idem | Idem |
| 7198 | San Juan | Idem | 16 | Idem | Idem |
| 7225 | Racut | Idem | 20 | Córdoba | D. Francisco Robas Cabrera |
| 7232 | La Brahamona | Cobre | 4 | Idem | » Francisco Muela Aranda |
| 7201 | Stibnita | Antimonio | 52 | Espiel | » Ernesto J. Bayliss |
| 7222 | El Pastor | Hierro | 20 | Idem | » Ramón Domenech Roca |
| 7178 | Oreganal | Plomo | 19 | Montoro | » José Martiño Medina |
| 7186 | Juánita | Hierro | 40 | Idem | » Conrado Winkler |
| 7174 | El Porvenir | Idem | 20 | Montemayor | » Carlos Pulgarín Barcos |
| 7194 | La Casualidad | Idem | 20 | V.ª de Córdoba | » Pedro Luna Capitán |
| 7183 | Agustín | Cobre | 20 | V.ª del Rey | » Agustín Ferrer Torres |

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 20 de Marzo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 1.074

Instituto General y Técnico de Córdoba

Núm. 1.089

Curso de 1913 á 1914.—Convocatoria de Junio.—Enseñanza no oficial.

Los alumnos que traten de dar validez académica á sus estudios, hechos privadamente, en la próxima convocatoria de Junio, deberán formalizar sus matrículas respectivas durante los días lectivos del mes de Abril en las horas de nueve á doce.

Al efecto dirigirán al señor Director de este Instituto sus solicitudes (en impresos que se expenden en la portería de este Establecimiento) exponiendo en ellas con toda claridad sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, asignaturas que pretenden aprobar y clase y número de su cédula personal corriente, documento que deberán presentar firmado. A dichas solicitudes acompañarán por cada asignatura ocho pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula; cuatro pesetas en igual clase de papel por derechos de examen y académicos; dos pesetas cincuenta céntimos por derechos de expediente, y dos timbres móviles de diez céntimos por asignatura, mas dos para reintegro de papel de pagos.

Los alumnos que deseen matricularse en las asignaturas de Caligrafía, Dibujo y Gimnasia, tendrán que abonar once pesetas en papel de pagos por derechos de matrícula y examen, mas una peseta en metálico para completar el importe total de estos derechos.

Los que hayan hecho estudios en otros Institutos, cuidarán de que obre en esta Secretaría la necesaria certifica-

ción oficial que justifique estos, á cuyo efecto solicitarán dicho certificado con antelación.

Al entregar sus instancias presentarán los aspirantes dos testigos de conocimiento vecinos de esta capital que identificarán la persona y firma de aquel á satisfacción de la Secretaría.

El aspirante que haya sido ya identificado en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en esta á condición de que exprese en el texto de su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

Los que hayan de verificar el examen de ingreso, acompañarán á la instancia, escrita de su puño y letra, el oportuno certificado de nacimiento del Registro civil (debidamente legalizado si fuese de otra provincia), el certificado médico de hallarse revacunado, abonando al propio tiempo cinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen; dos pesetas cincuenta céntimos en metálico, por derechos de expediente y dos timbres móviles de diez céntimos.

Los aspirantes que cumplan diez años antes de 1.º de Enero de 1915, podrán ser admitidos á examen de acuerdo con lo que dispone la Real orden de fecha 14 de Marzo de 1903.

Las inscripciones de matrícula que se formalicen en virtud de las instancias y de los antecedentes académicos de los aspirantes, les serán entregadas por la Secretaría cuando se indique por los anuncios.

Los que aspiran á cualquier clase de matrícula en este Instituto, se someten á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos.

Lo que de orden del señor Director se hace público para general conocimiento.

Córdoba 16 de Marzo de 1914.—El Secretario, Rafael Vázquez Aroca.—B.º V.º: El Director, Agilto E. Fernández.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.051

CASTRO HEREDIA Francisco, vecino de Córdoba, cuyos demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, á fin de que preste declaración en la causa que en el mismo sigue sobre robo de caballerías contra Antonio García Martos y otros.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braujo Laportilla, 6.